PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE	FUNDACION BERTHA MARTINEZ DE JARAMILLO
DEMANDADO	GUTIERREZ Y RAMIREZ LTDA
RADICADO	050013103**009**-2020-00216-00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por auto del 15 de enero de 2021, se inadmitió la presente demanda para que la parte actora, en un término no superior a los 5 días, subsanara una serie de requisitos, los causales no fueron cumplidos dentro del término previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, razón por la cual el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, por no haberse cumplido con los requisitos de subsanación exigidos.

SEGUNDO: Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

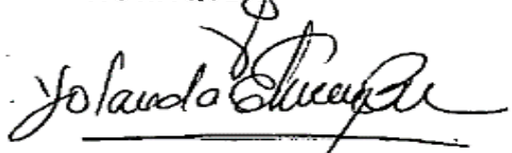

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7431ec4db3743df7b3030afbbfc82c2a6a95a0d852d88a248a4896155c9ff049**
Documento generado en 05/02/2021 02:16:59 PM